Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 13:40:11-0500

Resolución Ministerial

N° 1085-2021-IN

Lima, 09 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 727-2019-IN-PSI y el Oficio N° 000828-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001660-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1879-2011-IN/PNP, del 31 de diciembre de 2011, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros, al Comandante de la Policía Nacional del Perú DONATO JESÚS JAIMES VIDAL, a partir del 01 de enero de 2012;

Que, el Juzgado Civil Permanente de José Leonardo Ortiz de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 08, del 04 de setiembre de 2017, declara fundada en parte la demanda, en consecuencia *"a) NULAS e INAPLICABLES al demandante DONATO JESUS JAIMES VIDAL, la Resolución Ministerial N° 1879-2011- IN/PNP de fecha 31 de diciembre del 2011 y el Acta de Consejo de Calificación N° 36-2011-CC-PNP de fecha 27 de diciembre del 2011, en consecuencia sin efecto ni valor legal alguno. b) REINCORPORAR el demandante DONATO JESÚS JAIMES VIDAL a la situación de actividad en la Policía Nacional del Perú en el Grado de COMANDANTE PNP, con todos las prerrogativas habidas y posteriores a la presente acción, y el reconocimiento de todos los beneficios inherentes a dicho grado, como el reconocimiento del tiempo real y efectivo para efectos pensionarios de antigüedad, además de la inscripción en el escalafón de oficiales de la Policía Nacional del Perú en el grado que le corresponde de acuerdo al grado y antigüedad. c) INFUNDADO el extremo de la demanda referido a declarar al demandante DONATO JESÚS JAIMES VIDAL apto para el cuadro de ascenso desde el año 2012"*;

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 14, del 16 de agosto de 2018, confirma la sentencia de primera instancia, en consecuencia *"(...) declara nula e inaplicable al demandante la Resolución Ministerial N° 1879-20122-IN/PNP y nula el Acta de Consejo de Calificación N° 36-2011-CC-PNP (...)"*;

Que, el Cuarto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° 18, del 31 de diciembre de 2018, procedió con requerir a la parte demandada la emisión de resolución administrativa que disponga *"la REINCORPORACIÓN al demandante DONATO JESÚS JAIMES VIDAL a la situación de actividad en la Policía*

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 19:50:00-0500

Nacional del Perú en el Grado de COMANDANTE PNP, con todos las prerrogativas habidas y posteriores a la presente acción, y el reconocimiento de todos los beneficios inherentes a dicho grado, como el reconocimiento del tiempo real y efectivo para efectos pensionarios de antigüedad, además de la inscripción en el escalafón de oficiales de la Policía Nacional del Perú en el grado que le corresponde de acuerdo al grado y antigüedad (...)";

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se disponga la reincorporación del señor DONATO JESÚS JAIMES VIDAL a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú, con todos las prerrogativas habidas y posteriores a la presente acción, y el reconocimiento de todos los beneficios inherentes a dicho grado, como el reconocimiento del tiempo real y efectivo para efectos pensionarios de antigüedad, además de la inscripción en el escalafón de oficiales de la Policía Nacional del Perú en el grado que le corresponde de acuerdo al grado y antigüedad, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 14, del 16 de agosto de 2018, emitida por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar al señor DONATO JESÚS JAIMES VIDAL a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú, con todos las prerrogativas habidas y posteriores a la presente acción, y el reconocimiento de todos los beneficios inherentes a dicho grado, como el reconocimiento del tiempo real y efectivo para efectos pensionarios de antigüedad, además de la inscripción en el escalafón de oficiales de la Policía Nacional del Perú en el grado que le corresponde de acuerdo al grado y antigüedad, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 14, del 16 de agosto de 2018, emitida por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 19:50:11-0500

Justicia de Lambayeque, en el Proceso Contencioso Administrativo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 19:50:22-0500